



**DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
PÚBLICO METROPOLITANO (N° LP AFST
001/2023).**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°s 343, de 1953 y 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N° 18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N° 71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 45, de fecha 9 de noviembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Bases de Licitación Pública y sus Anexos para la Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público Metropolitano”; la Resolución Exenta N° 4765, de fecha 23 de octubre de 2025, que aclaró las bases y aprobó las respuestas a las consultadas efectuadas por los adquirentes compradores; Resolución Exenta N° 5033, de 2025, del Ministerio, que designó la Comisión de Apertura y Evaluación; la Resolución Exenta N° 5034, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó las instrucciones para la presentación y apertura de ofertas de manera electrónica; las Resoluciones N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8, de 2025, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 45, de fecha 9 de noviembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante, el Ministerio o MTT) en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las Bases de Licitación Pública y sus Anexos para la Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público Metropolitano (en adelante bases o bases de licitación). Dicho acto administrativo resultó tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de agosto de 2025.

2. Que, con fecha 26 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N° 45, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°4765, de fecha 23 de octubre de 2025, se aclararon las bases de licitación y se aprobaron las respuestas a las consultadas efectuadas por los adquirentes compradores.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N°5033, de fecha 7 de noviembre de 2025, del Ministerio, se designó la Comisión de Apertura y Evaluación para la licitación en comento.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N°5034, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las instrucciones para la presentación y apertura de ofertas de manera electrónica.

6. Que, de conformidad al cronograma contenido en el artículo 3.4.1. de las Bases de Licitación, el plazo para presentar ofertas estaba comprendido entre las 9:00 horas del día 21 de noviembre de 2025 y hasta las 14:00 horas del día 28 de noviembre de 2025.

7. Que, es del caso señalar que, transcurrido el plazo señalado en el considerando precedente, se ha verificado que no se presentó ninguna oferta en el sistema electrónico habilitado para la presentación de ofertas del presente proceso concursal, según da cuenta el "Registro de Oferentes" publicado en el sitio web: <https://www.dtpm.cl/index.php/licitaciones/del-proceso-de-licitacion-n-lp-afst-001-2023>

8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.7 de las bases de licitación, "... el Ministerio podrá declarar desierta la licitación pública, sin derecho a indemnización alguna para los Oferentes cuando: i. No se presenten ofertas...".

9. Que, en razón de la facultad descrita en el citado artículo 3.4.7 de las bases de licitación, y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante este acto administrativo se procederá a declarar desierta la licitación pública para la prestación de los servicios complementarios de administración financiera de los recursos del sistema de transporte público metropolitano (N° LP AFST 001/2023).

RESUELVO:

1. DECLÁRASE deserto el proceso de licitación pública para la prestación de los servicios complementarios de administración financiera de los recursos del sistema de transporte público metropolitano (N° LP AFST 001/2023), cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 45, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, por no haberse presentado ofertas en el plazo establecido en las bases para la presentación de ofertas.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública para la prestación de los servicios complementarios de administración financiera de los recursos del sistema de transporte público metropolitano, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl.

Distribución:

CAROLINA AYLWIN - GERENTE(A) DE PROYECTOS, DESARROLLO E INNOVACION - GERENCIA DE PROYECTOS DESARROLLO E INNOVACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1585211

E223249/2025